

DS: 11
GRV/gfp
14/01/2015

DECRETO ALCALDICIO N°3014
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para el paramédico titular de la posta de Quelentaro.
- El Contrato suscrito entre don Adán Celestino Espinoza Olguín y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.239 de fecha 21 Junio del 2013, en el cual se aprueba dicho contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Adán Espinoza Olguín.
- El punto n° quinto de dicho contrato que contempla un reajuste del IPC Acumulado desde el mes de Julio a Diciembre del 2014
- El cálculo del IPC que se adjunta de un 2.1% acumulado de Julio a Diciembre del 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese la modificación** del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 31 de Diciembre del 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría** y Don Adán Espinoza Olguín, Cédula de Identidad No. 10.4253298-2, que tiene relación con el punto cuarto del contrato primario.
- 2.- **Reajústese** contrato según el punto quinto en un 2.1% de su valor inicial.
- 3.- **Prorróguese** a contar del 01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del mismo año el pago del arriendo casa habitación paramédico posta de Quelentaro. Fíjese la nueva mensualidad en \$ 135.593.- (Ciento treinta y cinco mil y quinientos noventa y tres pesos).
- 4.- **Impútese** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto área de salud año 2015 cuenta 22.09.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretaria Municipal (s)



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/gfp
Distribución:

- Oficina de Partes
- Archivo de Oficina
- Decreto de Pago